

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71513

Ref. Expediente N° NC2019/0001059

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de febrero de 2019, con el N° NC2019/0001059, por USG INTERIORS, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “JUNTA A TOPE DE PANEL DE YESO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/040888 del 6 de julio de 2017.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 852 el 19 de febrero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9943, notificado el 13 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0001059 el 19 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0001059 el 19 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un cielo raso suspendido que comprende una estructura reticular o cuadrícula de perfiles de sujeción inferiores de chapa metálica alargados perfilados, espaciados en forma paralela, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2014124291, en que cuentan con unos elementos puente planos que soporten de una forma más adecuada y con mayor resistencia. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de que dichos elementos puente planos son rígidos en su estructura y permiten una unión mucho más firme de elementos, asegurando que el cielo raso quede debidamente instalado sin riesgos de posibles caídas o desprendimientos, hecho que representa una diferencia sustancial y considerable entre los documentos en



Resolución N° 71513

Ref. Expediente N° NC2019/0001059

cuestión. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0001059 del 1 de febrero de 2019, tituló la invención como: “JUNTA A TOPE DE PANEL DE YESO”. Sin embargo, no se acepta porque se presenta de forma muy general y no describe el elemento diferencial de la invención. El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “CIELO RASO CON JUNTA A TOPE DE PANEL DE YESO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CIELO RASO CON JUNTA A TOPE DE PANEL DE YESO”

Clasificación IPC: E04B 9/12, E04B 9/24.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0001059 el 19 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): USG INTERIORS, LLC.

Domicilio(s): .550 WEST ADAMS STREET, CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Samuel D. HULKA y Peder J. GULBRANDSEN

Prioridad(es) N°: 08/07/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/205,102.

Solicitud internacional N°: PCT/US2017/040888 **Fecha:** 6 de julio de 2017.

Vigente desde: 6 de julio de 2017

Hasta: 6 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Resolución N° 71513

Ref. Expediente N° NC2019/0001059

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a USG INTERIORS, LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



Resolución N° 71513

Ref. Expediente N° NC2019/0001059

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Un cielo raso suspendido (10) que comprende una estructura reticular o cuadrícula de perfiles de sujeción inferiores de chapa metálica alargados perfilados, espaciados en forma paralela (12) suspendidos en un plano horizontal desde la estructura superior, cada perfil inferior tiene una brida horizontal (17) que tiene un grosor vertical efectivo, una pluralidad de paneles de yeso rectangulares (11) alineados transversalmente a los perfiles inferiores y atornillados a las caras inferiores (27) de las bridas con los extremos (26) de los paneles de yeso formando juntas a tope ubicadas a medio camino entre los perfiles inferiores adyacentes, elementos puente planos (31) que cubren las juntas a tope y las bridas (17) de dichos perfiles inferiores adyacentes, los puentes son más rígidos que los paneles de yeso, con lo que los extremos del panel de yeso (26) se pliegan hacia un nivel superior de las bridas (17) cuando los extremos del panel de yeso (26) se atornillan contra la placa superior de modo que se forma un pseudo cono en los extremos del panel de yeso (26) para recibir la cinta y el compuesto para juntas por encima de una cara inferior de las áreas centrales principales de los paneles de yeso (11).

2. Un cielo raso suspendido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los paneles de yeso (11) están perforados a través de sus áreas centrales.

3. Un cielo raso suspendido de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los perfiles de sujeción inferiores (12) están suspendidos en alineación paralela espaciada de barras de soporte metálicas (21) dispuestas en forma transversal a los perfiles de sujeción inferiores (12) y que sujetan los perfiles de sujeción inferiores en bulbos de refuerzo (16) adyacentes a las porciones superiores de los perfiles de sujeción inferiores (12).

